



VISTO: El Memorando N° 000202-2026-GRC/SDE de fecha 13 de febrero de 2026, emitida por la Su Dirección Ejecutiva; el Memorando N° 000003-2026-GRC/ARYC de fecha 12 de febrero de 2026, emitida por el Área de Referencia y Contrareferencia Proveído 000867-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 13 de febrero de 2026, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que el Artículo 76° de la precitada Ley, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles, en todo el territorio nacional ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, de conformidad con el inciso b), del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el Director Médico del Establecimiento de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, considerando que el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que el Director Médico de los Establecimientos de Salud deben asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 075-2023-GRC/DE-HSJ de fecha 14 de marzo de 2023, se designó al Dr. Oscar Francisco CORONADO MOLINA como responsable de remitir información diaria de Gestión de Camas y Oxígeno del Hospital San José.

Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 263-2020-MINSA, sobre el registro del aplicativo F500.2, aplicativo para la gestión centralizada de la disponibilidad de camas hospitalarias y UCI a nivel nacional y de todos los subsistemas, se tiene como obligatoriedad y periodicidad remitir la información en forma diaria, además se informa sobre la obligatoriedad de remitir a SUSALUD en forma diaria, al menos dos veces, antes de las 8:00 am y antes de las 6:00 pm. La información sobre el registro de la disponibilidad de camas en el aplicativo RENOXI-CAMAS del Ministerio de Salud, solicitando continuar con el referido registro;



Que, a través del Memorando N° 000003-2026-GRC/ARYC de fecha 12 de febrero de 2026, el Área de Referencia y Contrareferencia, informa a la Sub Dirección Ejecutiva mencionando que el RENOXI-Camas es un aplicativo del Ministerio de Salud diseñado para el registro diario de la disponibilidad y ocupación de camas de hospitalización y UCI, incluyendo el consumo medicinal de oxígeno, la misma permite gestionar la capacidad instalada ante emergencia, clasificando las camas por tipo de ventilación y diagnóstico. El mismo sirve como indicador de productividad para la institución por lo que esta jefatura propone al Dr. Oscar Francisco Coronado Molina, como responsable de remitir la información diaria para su registro;

Que, mediante Memorando N° 000202-2026-GRC/SDE de fecha 13 de febrero de 2026, la Su Dirección Ejecutiva solicita a la Dirección Ejecutiva que se asigne al Dr. Oscar Francisco CORONADO MOLINA como responsable de remitir la información diaria en el aplicativo RENOXI-CAMAS del Ministerio de Salud;

Que, con Proveído 000867-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 13 de febrero de 2026 de la Dirección Ejecutiva, indicando la aprobación de la Propuesta de la Sub Dirección Ejecutiva, emitida mediante Memorando N° 000202-2026-GRC/SDE de fecha 13 de febrero de 2026 como responsable de remitir la información diaria en el aplicativo RENOXI-CAMAS del Ministerio de Salud del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, al servidor Dr. Oscar Francisco CORONADO MOLINA;

Que, conforme al numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, adelante TUO, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Con las visación de la Sub Dirección Ejecutiva y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 054-2026, de fecha 23 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR, a partir de la fecha, como responsable de remitir información diaria de Gestión de Camas y Oxígeno, en el Registro de Camas en el aplicativo RENOXI-CAMAS del Ministerio de Salud, al **Dr. Oscar Francisco CORONADO MOLINA**, quién realizará sus funciones acorde a las disposiciones de la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020-DGAIN/DGOS.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 075-2023-GRC/DE-HSJ y todos los actos resolutivos que se opongan a lo resuelto en el Artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación publique la presente resolución y sus anexos en la página Web Institucional del Hospital San José – Callao.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DR. PERCY ANTONIO MORALES ROSAS
Dirección Ejecutiva